



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°031-2020-MGRH-UA

San Isidro, 05 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N°025-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Informe N°047-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, Informe N°11-2019-ANA-MGRH/FECA-S, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

CPC. CESAR A.

MALAGAGALIFEGOS

Administradorle)

Modernizade

Modernizade

RICARDO

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N°11-2019-ANA-MGRH/FECA-S, del 28 de enero de 2020, el Supervisor de Adecuación y Consolidación de Expedientes Técnicos de Estructuras de Medición de Agua para el PGIRH, Ing. Félix Eduardo Cauvi Astete, solicita asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para la compra de bienes y contratación de servicios consistentes en combustible, útiles de escritorio, servicio de cochera, envío de documentos, ploteo de planos y refrigerios, por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 3,620.00).

Que, mediante el Informe N°047-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, del 31 de enero de 2020, el Especialista en Administración de Recursos Hídricos del PGIRH, en referencia al Informe N°11-2019-ANA-MGRH/FECA-S, opina favorablemente respecto a la asignación de presupuesto en la modalidad de "Encargo" para la compra de bienes y contratación de servicios, a nombre del Ing. FELIX

EDUARDO CAUVI ASTETE, por el monto señalado, que permita ejecutar las actividades correspondientes al subcomponente I.A.2 d de la Tarea: Adecuación de Estructuras de Control y Medición de Agua en bloques de riego y captaciones en diferentes sectores hidráulicos de la Costa.

Que, mediante, Informe N° 025-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ del 03 de enero del 2020, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N°047-2020-ANA-MGRH-PGIRH/AJC, señala que la compra de bienes y la contratación de servicios, se relaciona con la actividad a desarrollar, los cuales se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que, previo descuento de DOS MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES, correspondiente a la adquisición de combustible, pues será tramitada mediante orden, recomienda la dotación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES,(S/ 1,450.00), a nombre del Ing. FÉLIX EDUARDO CAUVI ASTETE, Supervisor de la Adecuación y Consolidación de Expedientes Técnicos de Estructuras de Medición de Agua para el PGIRH, para la ejecución de gastos en el período del 05 de febrero al 04 de marzo de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 203-2020-ANA-MGRH-UA de fecha 03 de febrero de 2020, la Unidad de Administración solicitó certificación presupuestal para la ejecución de gastos señalados en el Informe N° 025-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ, por lo que la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 03 de febrero de 2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000483, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada":

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que "La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";





De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo", por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,450.00), a nombre del Ing. FÉLIX EDUARDO CAUVI ASTETE, Supervisor de la Adecuación y Consolidación de Expedientes Técnicos de Estructuras de Medición de Agua para el PGIRH, para la ejecución de gastos en el período del 05 de febrero al 04 de marzo de 2020, según la especifica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 025-2020-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto que como anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente

Resolución, se afectará a la siguiente especifica de gastos:

Unidad Ejecutora

Programa Presupuestal

Proyecto Acción de Inversión

División Funcional

Grupo Funcional Meta

Fuente de Financiamiento

Específica de Gasto

: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.

: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto

: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas

: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos

: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural

: 0122 - Gestión de los Recursos Hídricos

: 0002 - Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

: 209 - Recursos Directamente Recaudados

: 26.71 62 - Gastos por la compra de bienes..... : 26.71.63 – Gastos por la contratación de servicios..... 1,150.00

Total......1,450.00

Registrese y comuniquese,

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos

